



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 21 de abril de 2026.-

VISTO el expediente MS N°12077/ 2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de insumos de almacén para la unidad cocina dependiente del servicio de nutrición del HRRG, mediante NP N°41/2026.

Que en orden Gen N°09 obra encuadre legal indicado por la Dirección Administrativa del HRRG.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°417/2026 obrante en orden Gen N°11, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°21/26.

Que se publicó la compra directa N°21/2026 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°17, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T N°20-17129959-5, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8, SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0; según consta en orden Gen N°13 del expediente de referencia

Que las ofertas presentadas en los renglones N°26 y 35, SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°61

Que las demás ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8, SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0, BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T N°30-71769289-2; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe técnico en orden Gen N°61.

Que no se recibieron oferta en el Renglón N°54.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8, SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0 en el renglón N°23, según consta en orden Gen N°32.

Que en orden Gen N°35 obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que se solicitó mejora de oferta a las firmas SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0, BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T N°30-71769289-2 los renglones N°10, 15, 25, 42, 44, 50 y 55 por incremento respecto a la reserva inicial: en orden Gen N°42 y 43.

Que en orden Gen N°48 obra intervención de la dirección provincial de redeterminación de precio y precio de referencia bajo pronunciamiento D.P.R.P Y P.R.- M.E.C N°384/26

Que en orden Gen N°50 obra intervención de la dirección administrativa indicando dejar sin efecto los renglones N°10, 15, 25 y 44 los cuales resultan excesivos respecto valores del mercado y los renglones N°42, 50 y 55 se autoriza el procedimiento de adjudicación mencionado se encuentra con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Que en etapa de publicación de preadjudicación el proveedor BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T N°30-71769289-2; obra correo electrónico solicitando desesistir sus ofertas en orden Gen N°56.

Que en orden Gen N°50 obra intervención de la Auditoría Interna bajo informe MS N°958/ 2026.

Que se solicitó mejora de oferta a las firmas SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8, por empate en el renglón N°30; en orden Gen N°72.

Que por persistir el empate se realiza sorteo público de ofertas con su correspondiente Acta de Preadjudicación en orden Gen N°76.

Que se solicitó mejora de oferta a las firmas SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0, respecto al renglón N°42 alt. 1, por incremento respecto a la reserva inicial, en orden Gen N°79.

Que en orden Gen N°83 obra intervención de la dirección provincial de redeterminación de precio y precio de referencia bajo pronunciamiento D.P.R.P Y P.R.- M.E.C N°658/26; mencionando que la oferta del renglón N°42 alt. 01 resulta razonable y no perjudicial para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de mercado.

Gómez Yanina  
Leg. 80187349/00  
ALC  
23



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$32.221.144,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1580 modificatorias y complementarias, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias, N°32/26 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias, N°565/23 Anexo III, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II. Resolución S.S. N°361/26.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA A/C  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°21/2026, de la adquisición de insumos de almacén para la unidad cocina dependiente del servicio de nutrición del HRRG, mediante NP N°41/2026, a las firmas según anexo I; por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$32.221.144,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto el renglón N°54; ello por los motivos puesto en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto los renglones N°10, 15, 25 y 44; ello por los motivos puesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra. -

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°842/2026.-

HRRG
A.R.

Gomez Yanina  
Lég. 30187349/00  
alc  
DA




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8	01, 02, 04 al 09, 11, 12, 14, 16 al 24, 26, 28, 29,30, 31 al 41, 42 ALT. 0 (64 unid.), 43, 46 al 49, 51, 52, 56 al 65, 67, 68	\$ 29.641.600,00.-
SGL S.R.L C.U.I.T N°30-71711233-0	03, 13, 27, 42, 45, 50, 53, 55, 66, 69	\$2.579.544,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$32.221.144,00.-</b>

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°842/ 2026.-

HRRG
A.R.

  
Gomez Yanina  
Leg. 30187349/00  
A/c  
DP